



RADICADO No. 05266 40 03 002 2017 01079 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 855

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 4° del C. General del Proceso, comoquiera que se acercó el avalúo comercial de los inmuebles distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1116077, 001-1116158 y 001-1116184 (Cfr. fl. 150 al 176), los cuales se encuentra embargados y secuestrados en debida forma, se procede a darle traslado por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ENVIGADO,  
ANTIOQUIA  
NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.  
Envigado, \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretario

L.L.